

ACUERDO DE LA VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE POR EL QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PROVINCIAL “GRUPO CÁNTICO” DE CÓRDOBA

TÍTULO: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PROVINCIAL “GRUPO CÁNTICO” DE CÓRDOBA

EXPEDIENTE: CONTR 2026 97021

El Director de la Biblioteca Pública Provincial “Grupo Cántico” de Córdoba mediante memoria justificativa de fecha 24 de marzo de 2026, plantea la necesidad de contratar el servicio de limpieza de la sede de la Biblioteca. A su vez, resulta necesaria la propuesta de contratación descrita al amparo del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), siendo idónea y suficiente para la realización de sus fines institucionales.

Teniendo en cuenta que el objeto de la contratación prevista está incluido en el artículo 17 de la citada LCSP y en uso de las atribuciones previstas en el artículo 11.b) de la Orden 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre) y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, esta Viceconsejería.

ACUERDA

PRIMERO.- Iniciar las actuaciones precisas para satisfacer las necesidades expuestas por el cauce establecido en la LCSP y en las normas de desarrollo.

SEGUNDO.- Establecer como objeto del contrato el servicio de limpieza de la Biblioteca Pública Provincial “Grupo Cántico” de Córdoba.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, y teniendo en cuenta las condiciones generales del mercado, fijar como presupuesto del contrato el importe de doscientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y tres euros con cincuenta y nueve céntimos de euro **(296.463,59 €)**, cantidad que se incrementa en un 21% en concepto de partida del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que asciende a sesenta y dos mil doscientos cincuenta y siete euros con treinta y cinco céntimos de euro **(62.257,35 €)**, de forma que el presupuesto base de licitación del contrato se eleva a trescientos cincuenta y ocho mil setecientos veinte euros con noventa y cuatro céntimos de euro **(358.720,94 €)**, IVA incluido.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA O'NEILL ORUETA	30/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWUELZ9H37UQ8RN2KLTUPL26J3	PÁG. 1/2	



CUARTO.- De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato prórroga incluida, asciende a quinientos noventa y dos mil novecientos veintisiete euros con dieciocho céntimos de euros **(592.927,18 €)**.

QUINTO.- Escoger el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, para la licitación del expediente conforme a lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la LCSP. El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 b) de la LCSP.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE

P.D. art. 11.b) de la Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre)

LA VICECONSEJERA

María Esperanza O'Neill Orueta

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA O'NEILL ORUETA	30/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWUELZ9H37UQ8RN2KLTUPL26J3	PÁG. 2/2	